

Universidad Nacional de Salta
Facultad de Ciencias Naturales

Avda. Bolivia N° 5150 - 4400 Salta

R-DNAT-2018-687
Salta, 6 de junio de 2018
Expediente N° 19.132/2018

VISTO:

Las presentes actuaciones relacionadas con el pedido para la provisión de cargos de alumnos auxiliares adscriptos a diferentes cátedras de las carreras Tecnicatura Universitaria en Recursos Forestales e Ingeniería en Recursos Naturales y Medio Ambiente de la Escuela de Recursos Naturales de la Sede Regional Orán que fuera elevado por el Cuerpo Coordinador; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 obra nota del Cuerpo Coordinador conteniendo lista de las asignaturas que solicitaron la provisión de cargos de Alumnos Auxiliares Adscriptos.

Que de acuerdo al Art. 12 del Reglamento de Alumnos Auxiliares Adscriptos (R-CDNAT-2014-198) se eleva la nómina de asignaturas.

Que - a juicio del suscripto - corresponde la emisión de ésta en los términos estipulados en su parte dispositiva.

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL VICEDECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- Llamar a inscripción de interesados para la cobertura de los cargos de ALUMNOS AUXILIARES ADSCRIPTOS para las siguientes cátedras de las carreras de Tecnicatura Universitaria en Recursos Forestales (TURF) e Ingeniería en Recursos Naturales y Medio Ambiente (IRNMA) de la sede Regional Orán, con cargo a lo establecido en la R-CDNAT-2014-198, aprobatoria del Reglamento para la Provisión de estos cargos:

SEDE REGIONAL ORÁN

<u>Materia</u>	<u>Cantidad de Cargos Solicitados</u>	<u>Carrera</u>
BOTÁNICA GENERAL	2 (dos)	TURF - IRNMA
ECOLOGÍA GENERAL	2 (dos)	TURF - IRNMA
ECONOMÍA AMBIENTAL	1 (uno)	TURF - IRNMA
FÍSICA GENERAL	3 (tres)	TURF - IRNMA
FISIOLOGÍA VEGETAL	2 (dos)	TURF - IRNMA
INTRODUCCIÓN A LOS SISTEMAS FORESTALES	2 (dos)	TURF - IRNMA
LEGISLACIÓN AMBIENTAL	2 (dos)	IRNMA
MANEJO DE PASTURAS Y BOSQUES	2 (dos)	IRNMA
PLANIFICACIÓN Y ADMINISTRACIÓN	1 (uno)	TURF - IRNMA
PRÁCTICA DE FORMACIÓN I	1 (uno)	IRNMA
PRÁCTICA DE FORMACIÓN II	1 (uno)	IRNMA
PRÁCTICA DE FORMACIÓN IV	2 (dos)	IRNMA
SUELOS	2 (dos)	TURF - IRNMA
TALLER III OPERACIONES FORESTALES	1 (uno)	TURF
VERTEBRADOS	2 (dos)	IRNMA
ZOOLOGÍA GENERAL	5 (cinco)	IRNMA

ARTICULO 2°.- Los requisitos y condiciones para acceder a estos cargos son:
. Ser alumno regular de la Facultad de Ciencias Naturales de la Universidad Nacional de Salta.

. Tener aprobada la materia en la que solicitan la adscripción o una asignatura afín cuyos contenidos sean suficientes a juicio de la cátedra.

. Tener aprobada - por lo menos - dos (2) asignaturas en el lapso de los últimos doce (12) meses previos al cierre de inscripción.

. Indicar que todos los alumnos que hubieran aprobado todas las asignaturas de la carrera hasta el momento de la inscripción y estuvieran cursando prácticas o elaborando tesis estarán habilitados a presentar su adscripción. Esta habilitación tendrá vigencia hasta los dos años posteriores a la fecha de aprobación de la última asignatura de su carrera, fehacientemente acreditada.

ARTICULO 3°.- Los interesados - a los efectos de sus respectivas inscripciones - deberán:

. Completar el formulario de solicitud de adscripción, el que se hallará a su disposición en la fotocopiadora de esta Facultad o página Web de esta Facultad.

. Adjuntar al estado curricular actualizado.

. Curriculum vitae.

ARTICULO 4°.- Fijar el siguiente cronograma a estos fines:

. Periodo de Publicidad: 11 al 15 de junio de 2018.

. Inscripciones: 18, 19 y 21 de junio de 2018

. Lugar de Recepción de las Inscripciones: En la Sede Regional Orán, Alvarado 751 en el horario de 09,00 a 13,00 hs.

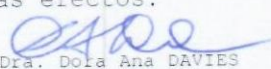
. Remisión de las Solicitudes al docente responsable de cátedra: 22 de junio de 2018.

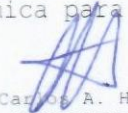
. Respuesta por parte del docente responsable de cátedra a cada una de las solicitudes: Dos (2) días hábiles desde su notificación.

ARTICULO 5°.- La presentación de la solicitud de adscripción por parte del aspirante, implicará el conocimiento y la aceptación de las condiciones fijadas en el reglamento arriba citado y aprobado por la R-CDNAT-2014-198.

ARTICULO 6°.- Hágase saber a quien corresponda, dése copia a la Dirección de la Escuela de Recursos Naturales y por su intermedio para notificación de cada una de las cátedras de sus jurisdicciones, al CUECNa, difúndase por cartelera de la Facultad para conocimiento y siga a la Dirección G. A. Académica para su toma de razón y demás efectos.

sovq


Dra. Dora Ana DAVIES
SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES


Ing. Carlos A. HERRANDO
VICEDECANO
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES